

LA ÉPOCA.

SUSCRICIONES.

En Madrid, á LA ÉPOCA, por un mes. 6 rs.
 A LA ÉPOCA y á EL PENSAMIENTO, con
 figurin de modas. 10
 A LA ÉPOCA y á EL PENSAMIENTO, con
 figurin de modas, en provincias, por
 trimestre. 40

Se suscribe en Madrid, librería de **Monier** y
 oficinas de LA ÉPOCA, Huertas, 11, pral.

En lo referente á la administracion, dirigirse
 al editor administrador de LA ÉPOCA, D. Agus-
 tin Aguirre, á quien deben pedirse las suscri-
 ciones de provincia, acompañando libranza.

Se admiten anuncios á un cuarto la lí-
 nea, insertándose á las veinte y cuatro horas
 de presentados.

ACTOS OFICIALES DEL GOBIERNO.

La Gaceta de ayer contiene un real decreto espedido con fecha del 30 de marzo por el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, dando una nueva organizacion á las escuelas normales de instruccion primaria, y creando inspectores para este ramo de enseñanza.

Las disposiciones mas importantes de este real decreto están contenidas en los artículos siguientes:

- » Artículo 1.º Las escuelas normales de instruccion primaria quedarán reducidas á las siguientes:
 - » La escuela central de Madrid.
 - » Nueve escuelas superiores.
 - » Veinte escuelas elementales en la peninsula, y dos en las islas Baleares y Canarias.
- » Art. 2.º La escuela central conservará su actual objeto y organizacion, y servirá tambien de escuela superior para el distrito de la universidad de Madrid.
- » Los demas distritos universitarios tendrán cada uno su escuela superior colocada en el pueblo donde existe la universidad: solo en el caso de ser esto absolutamente imposible se establecerá en otro punto inmediato.
- » Los pueblos de la peninsula donde ha de existir escuela elemental, son: Alicante, ó en su lugar Orihuela, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Santander, Soria y Vitoria.
- » Art. 4.º La enseñanza que se ha de dar en las escuelas normales superiores durará tres años, y abrazará las materias siguientes:
 - » Religión y moral.
 - » Lectura y escritura.
 - » Gramática de la lengua castellana, con algunas nociones de retórica, poética y literatura española.
 - » Aritmética en toda su estension, con el sistema legal de pesos y medidas.
 - » Nociones de álgebra.
 - » Principios de geometría, con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes industriales y á la agrimensura.
 - » Dibujo lineal.
 - » Elementos de geografía é historia, especialmente de España.
 - » Aquellas nociones de física, química, ó historia natural que son indispensables para tener un conocimiento general de los fenómenos del universo, y hacer esplicaciones á los usos mas comunes de la vida.
 - » Conocimientos prácticos de la agricultura.
 - » Pedagogía, ó sea principios generales de educacion y métodos de enseñanza.
- » Art. 5.º En las escuelas normales elementales durará dos años la enseñanza, y abrazará las materias siguientes:
 - » Religión y moral.
 - » Lectura y escritura.
 - » Gramática castellana.
 - » Aritmética con el sistema legal de pesos y medidas.
 - » Nociones de geometría y dibujo lineal.
 - » Principios de geografía, y una reseña de la historia de España.
 - » Nociones de agricultura.
 - » Métodos de enseñanza.
- » Art. 7.º En las escuelas superiores habrá alumnos internos y externos: las elementales los tendrán solo de esta última clase.
- » La edad para ingresar de aspirante á maestro en las escuelas normales de ambas clases, no bajará de diez y siete años, ni pasará de veinte y cinco.
- » Art. 8.º Habrá en cada escuela normal superior:
 - » Un maestro director, con el sueldo de diez mil reales anuales.
 - » Un maestro segundo, con el de ocho mil reales.
 - » Otro tercero, con el de siete mil.
 - » Un regente de la escuela práctica, con el sueldo que le corresponda en la clase de maestro superior, segun el real decreto de 23 de setiembre de 1847.

- » Un auxiliar ó pasante del regente, con la mitad del sueldo que este tenga.
 - » Un eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa, con dos mil reales de gratificacion.
 - » Los dependientes que se juzguen necesarios.
 - » Art. 9.º En las escuelas normales elementales habrá:
 - » Un maestro director, con ocho mil reales de sueldo.
 - » Un regente de la escuela práctica y su pasante, dotados del propio modo que queda dicho para los de escuela normal superior.
 - » El eclesiástico para la enseñanza de religion y moral, con la gratificacion de mil quinientos reales.
 - » Los dependientes precisos.
 - » Art. 10. Las plazas de maestros se proveerán por el gobierno, mediante oposicion, conservándose sin embargo su derecho á los que actualmente las desempeñan.
 - » Art. 12. Debiendo contribuir todas las provinciales del reino al sostenimiento de las escuelas normales, conforme á lo prevenido en el art. 11 de la ley de 21 de julio de 1838, y estando tambien asignada una cantidad para este objeto en el presupuesto general del estado, se atenderá á los gastos que ocasionen estos establecimientos de la manera siguiente:
 - » La provincia de Madrid contribuirá con doce mil reales anuales.
 - » Las de primera clase con ocho mil.
 - » Las de segunda con siete mil.
 - » Las de tercera con seis mil.
 - » El gobierno contribuirá con una cantidad igual á lo que importan los sueldos de los directores y segundos maestros de las escuelas superiores, satisfaciendo ademas todos los gastos de la central.
 - » Todas las provincias sostendrán en la escuela superior de su respectivo distrito universitario dos alumnos por lo menos con la pension que para cada establecimiento señale el gobierno, teniendo presente las localidades.
 - » Los gastos del material y de empleados se satisfarán por las provincias donde estén colocadas las escuelas, así superiores como elementales: para ayudar á estos gastos quedará á beneficio de cada establecimiento el importe de las matriculas que paguen los alumnos, y las retribuciones de los niños.
 - » Las escuelas prácticas agregadas á las normales continuarán sostenidas, como hasta aquí, por los respectivos ayuntamientos.
 - » Correrá tambien por cuenta de estos últimos la conservacion de los edificios.
 - » Art. 17. Habrá en todas las provincias un inspector de escuelas nombrado por el gobierno. Para optar al cargo de inspector se necesita haber cursado los tres años en la escuela central, ó en cualquiera de las superiores, y ejercido el magisterio cinco años por lo menos. En la actualidad tendrán esta opcion los directores y maestros de las escuelas normales existentes ó suprimidas.
 - » Art. 18. Los sueldos de los inspectores serán:
 - » En las provincias de primera clase. 40,000 reales.
 - » En las de segunda. 9,000
 - » En las de tercera. 8,000
 - » Se le pagarán ademas los gastos del viaje, que se regularán en una tercera parte del sueldo al año. Así los sueldos de los inspectores como los gastos de viaje serán de cargo de las provincias, y se incluirán en sus presupuestos.
- Inserta tambien la Gaceta dos circulares espeditas por el ministerio de la Gobernacion á los jefes políticos; en la primera se les reencarga la mas estricta observancia de la real orden de 17 de enero de 1846 sobre expedicion de pasaportes para ultramar ó el extranjero á los mozos sujetos á quintas, y que esta disposicion se haga estensiva á los que, hallándose comprendidos en la edad que la misma señala, traten de pasar á otras provincias. Y en la segunda se declara que las proposiciones de prestacion de alimentos, que con arreglo á dicho artículo puedan hacerse, no deben contener cláusula alguna condicional, pues de lo contrario podria perjudicarse á otros interesados, que queriendo aprovecharse del beneficio de la ley en este caso, se verian imposibilitados de hacerlo por hallarse ocupados los exceptuados por números de dudosa suerte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 2 de marzo de 1849.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior, es aprobada. Eucusa su asistencia por falta de salud el señor arzobispo de Toledo. El senado queda enterado.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley relativo á caminos vecinales.

Sin discusion se aprueba el artículo 5.º, nuevamente redactado por la comision.

Parte telegráfico sobre los sucesos del Piamonte.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por un momento esta discusion, y tiene la palabra

El señor duque de VALENCIA (presidente del consejo de ministros): Señores, como los sucesos que hay pendientes en Italia con el ejército de Austria deben ocupar la atencion de los señores senadores, voy á tener la honra de leer el parte telegráfico que acaba de recibir el gobierno. (S. S. lee dicho parte, del que resulta, que el ejército piomontés ha sido derrotado, calculándose su pérdida en diez mil hombres, y que el rey Carlos Alberto se ha refugiado en Francia bajo un título de conde). Por despacho del embajador de España en Francia se confirman estas noticias, y se añade que el rey Carlos Alberto ha abdicado.

Continuando la discusion interrumpida, se aprueban, despues de ligerísimos debates, todos los artículos restantes de la ley, quedando esta aprobada definitivamente por ochenta y cuatro bolas blancas contra tres negras.

El Sr. PRESIDENTE: El senado aprueba. El señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El señor duque de VALENCIA (presidente del consejo de ministros): Habiendo dado cuenta al senado del parte telegráfico que habia recibido el gobierno de los asuntos de Italia, y habiendo recibido despues otro que adelanta las noticias que hay de aquel país, tendré el honor de leerlo para conocimiento del senado.

(S. S. lee los partes telegráficos que insertamos en otro lugar.)

Discusion del dictámen sobre dotacion de culto y clero.

Se lee dicho dictámen.

El señor marques de Viluma pide la palabra en contra, y como el señor presidente le manifieste que ya la tienen pedida cinco senadores, dice el señor marques que le admira semejante práctica.

El Sr. PRESIDENTE: Tienen pedida la palabra en contra los señores Peña Aguayo, Sancho, Lopez, Cabello y marques de Viluma. En pró el Sr. Lopez Ballesteros.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, en una materia tan grave y de tanta importancia como la de que se trata, no extrañarán los señores senadores que haya pedido la palabra, habiendo, como hay, para ello una razon que verdaderamente es personal.

En el año de 1846, en el tiempo que tuve la honra de desempeñar el ministerio de hacienda, me apresuré á presentar un proyecto de ley sobre dotacion de culto y clero, fundado sobre bases que, en mi concepto, hubieran dado por resultado que el culto y clero hubiera tenido una dotacion decorosa y permanente, tal cual correspondia despues de los tristísimos años que habian sufrido una amarga situacion. Presentado este proyecto al congreso, se nombro una comision para examinarlo, y hubo la rara coincidencia de ser presidente de aquella comision mi amigo el actual ministro de hacienda. Discutido en la comision mi proyecto, el señor presidente de ella manifestó no conformarse con él, y formó voto particular, que, con muy ligeras modificaciones, es el proyecto de ley que hoy está sometido á la deliberacion del senado. De manera que si yo no hubiera tomado la palabra en este momento, vendría á demostrar que desde el año de 46 me habia convencido de que aquel proyecto de ley que yo presenté no era á propósito, y que, por el contrario, el voto particular era mas eficaz. Yo, señores, digo francamente que si en aquella época me hubiese convencido de que el

FOLLETIN DE LA ÉPOCA.

PAULINA,

NOVELA

DE M. ALEJANDRO DUMAS.

II.

—Tú sabes, me dijo Alfredo, que yo estudiaba la pintura cuando mi buen tío murió, dejándonos á mi hermana y á mi treinta mil libras de renta á cada uno.

Inclineme en señal de adhesion á lo que decia Alfredo, y de respeto á la sombra de aquel que tan bella accion habia hecho al despedirse del mundo.

—Desde entonces, continuó el narrador, ya no me dediqué á la pintura sino como por pasatiempo, y resolví viajar, ver la Escocia, los Alpes y la Italia: hice con mi notario ciertos arreglos de dinero, sali para el Havre, deseando comenzar mis correrías por Inglaterra.

En el Havre supe que Dauzats y Jadin estaban al otro lado del Sena, en una aldehuela llamada Trouville, y no quise dejar la Francia sin estrechar la mano á dos camaradas de taller. Tomé el vapor, y dos horas despues estaba en Honfleur, y á la mañana siguiente en Trouville; pero desgraciadamente se habian marchado la vispera.

Tú conoces este puertecito, con su poblacion de pescadores: es uno de los mas pintorescos de la Normandia. Allí estuve algunos dias, que empleé en visitar los contornos, y por las noches, arrimado al hogar de mi respetable posadera, Mad. Oseraie, escuchaba la relacion de aventuras bastante raras, de las cuales eran teatro hacia tres meses los departamentos de Calvados, del Loira y de la Mancha. Tratábase de robos cometidos con una astucia y audacia maravillosas: algunos viajeros habian desaparecido entre la aldea de

Buisson y la de Sallenelles: habiase encontrado al postillon con los ojos vendados y atado á un árbol, la silla de posta en el camino real, y los caballos pastando tranquilamente en la pradera vecina.

Una tarde que el administrador general de Caen daba de comer á un jóven de Paris, llamado Horacio de Beuzeval, y á dos amigos suyos, que habian ido á pasar con él la temporada de caza en el castillo de Burey, distante unas quince leguas de Trouville, habian forzado su caja y robado de ella una suma de setenta mil francos. En fin, el recaudador de Pont-l'Éveque, que iba á hacer un cobro de doce mil francos á Lisieux, habia sido asesinado, denunciando solo el crimen su cuerpo, que arrojado al Touques apareció en la orilla, crimen cuyos autores quedaron desconocidos, á pesar de la actividad de la policia parisiense, que, inquieta ya con estos actos de vandalismo, habia enviado á estos departamentos algunos de sus mas hábiles sabuesos.

Estos sucesos, iluminados de vez en cuando por uno de esos incendios cuya causa se ignoraba, y que los diarios de la oposicion atribuian al gobierno, esparcian por toda la Normandia un terror, desconocido hasta entonces en este buen país, muy famoso por sus abogados y procuradores, pero nada pintoresco con respecto á bandidos y asesinos. Confieso que yo no daba gran fe á todas estas historias, que me parecian pertenecer mas bien á las desnudas gargantas de la Sierra, ó á las montañas incultas de la Calabria, que á las ricas llanuras de Falaise y á los fértiles valles de Pont-Audemer, poblados de aldeas, de casas de campo y de quintas de recreo. Siempre se me habian aparecido los ladrones en medio de un bosque ó en lo profundo de una caverna; pero en aquellos tres departamentos no hay nada que merezca el nombre de caverna ni de bosque. Sin embargo, fuerza me fue creer en la realidad de estos cuentos: un rico ingles, que venia del Havre para Aleçon, fue detenido con su mujer á media legua de Dives, donde acababa de mudar caballos; atado de pies y manos el postillon, fue metido dentro del coche en lugar de los señores, y los caballos, que sabian el camino, habian llegado á Ramville, parándose en la casa de postas, donde estuvieron tranquilamente hasta el dia, esperando que los desenganchasen: al abrir la puerta un mozo de cuadra, vió al pobre postillon

embaulado en el coche; y conducido al instante á presencia del corregidor, declaró haber sido detenido en el camino por cuatro hombres enmascarados, que por su mala traza parecian pertenecer á la última clase de la sociedad, los cuales habian hecho apresar á los viajeros. Habiendo intentado defenderse el ingles, fue disparado un tiro de pistola, y casi al mismo tiempo oyó gritos y gemidos; pero nada habia visto por estar tendido boca abajo: un instante despues fue atado y metido en el carruaje, cuyos caballos lo habian conducido hasta allí. La gendarmería acudió al momento al lugar designado como sitio de la catástrofe, y, en efecto, se encontró el cuerpo del ingles en un foso con dos puñaladas: ninguna huella se descubrió de su mujer. Este nuevo suceso habia ocurrido á diez ó doce leguas de Trouville; el cuerpo de la victima habia sido trasportado á Caen, y no habia medio de dudar, aunque yo hubiese sido tan incrédulo como Santo Tomás, pues en menos de cinco horas podia ir á poner como él el dedo en la llaga.

Tres ó cuatro dias despues de este suceso, y la vispera de mi marcha, resolví hacer la última visita á las costas que iba á abandonar, é hice aparejar la barca que habia alquilado por un mes, como en Paris se alquila un carruaje: viendo luego que el cielo estaba tranquilo, hice llevar á bordo mi comida, mi cartera y mis lápices, y me di á la vela, componiendo yo solo la tripulacion.

—En efecto, le interrumpi; conozco tus pretensiones como marino, y recuerdo que has hecho tu aprendizaje entre el puente de las Tullerías y el de la Concordia, en un buque con el pabellon de América.

—Sí, continuó Alfredo sonriendo; pero esta vez iba á sermo fatal mi pretension.

Al principio todo fue bien: el viento venia del Havre, y me hacia deslizar sobre la mar, apenas agitada, con una rapidez verdaderamente maravillosa: así anduve ocho ó diez leguas en el espacio de tres horas; pero de pronto cayó el viento, y el Océano quedó tranquilo como un espejo. Justamente me hallaba enfrente de la embocadura del Orne: tenia á mi derecha las rocas de Juras, y á mi izquierda las ruinas de una especie de abadía perteneciente al castillo de Burey: era aquello un magnífico paisaje, que solo necesitaba ser

voto del Sr. Mon podía producir buenos resultados, no lo habría aprobado.

(El orador hace una rápida reseña de las disposiciones legislativas que se han adoptado desde 1837, en que fue suprimido el diezmo, y continúa):

Vengamos ahora á la época presente. Yo pregunto al gobierno: ¿cree que el resultado que producirá el proyecto de ley que se discute será mejor que el que han dado las disposiciones enunciasdas? Decir los obstáculos que ponen los ayuntamientos para hacer estas reformas; decir los inconvenientes que á cada paso se encuentran, esto solo lo saben los hombres prácticos que han tocado estos asuntos de administración.

¿Pero á quién se encarga la recaudación? Según el proyecto, al clero. ¿Y quiénes son los individuos que se encargan de ese trabajo en tantos pueblos como hay en España? Además, que prescindiendo de que algunos ayuntamientos han distraído caudales á objetos indebidos, y que á esto ha sido necesario acudir con apremios, sin embargo, no ha habido ninguno que se atreva á tomar una medida general contra que recauden los ayuntamientos.

Pues ahora se quiere que lo haga el clero. ¿Y cuándo? Cuando no tiene la influencia necesaria, influencia que en otro tiempo ha tenido.

¿Y cree posible el Senado que los párrocos de los pueblos hagan la recaudación de este impuesto, y apremien al pago á los contribuyentes morosos? Esto es imposible. Además hay que cobrar, no solo la parte correspondiente al clero parroquial, sino al catedral y abacial, lo que requiere garantías que no podrá presentar un pobre eclesiástico en el estado en que hoy se encuentra el clero. Hay también el inconveniente de tener que crear una Tesorería y contaduría en cada provincia; una contaduría general en Madrid, lo que ocasionaría gastos de consideración; fuera de que los párrocos convertidos en recaudadores de contribución no podrán atender debidamente al servicio espiritual, abandonando el cuidado de sus feligreses: de consiguiente, esta ley es un imposible, que no puede aprobar un cuerpo como el Senado.

Ahora voy á hacer otra consideración muy grave, no al proyecto, sino al gobierno. Tal es, la de que, en mi concepto, el gobierno no se halla este año en mejor estado que el anterior, ni está tan desahogado el tesoro que pueda permitirle desprenderse de ciento diez y nueve millones, que, cobrados por el clero, apenas representarían cincuenta. A esto se da la razón de que así se hace al clero independiente, razón que no corresponde, pues yo creo que mucho más independiente será el clero cobrando del tesoro que yendo de casa en casa para aplicar á sus feligreses contribuciones con la parte que les corresponda en la contribución, además de que va á hacerse recaigan sobre el clero los malos tratamientos con que los pueblos reciben á los encargados de recaudar las contribuciones, por mas sagrado que este deber sea, dejándosele reducido á la condición que en un pueblo tiene el maestro de escuela y el cirujano, y este no puede quererlo, ni el gobierno de S. M. ni el Senado.

Pero como no sirve considerar malo un proyecto de ley sin suplirlo por otro, no puedo prescindir de recomendar al Senado el que tuvo el honor de presentar siendo ministro de la corona, que es mas conveniente bajo todos conceptos, correspondiendo para el pago los bienes del clero no vendidos, el producto de la cruzada, el procedente de los conventos vendidos, y el procedente de las enajenaciones de los bienes de menor cuantía pertenecientes al clero, con lo que podían cubrirse suficientemente los ciento cincuenta y tres millones presupuestados, pues particularmente estos últimos bienes producen anualmente diez y seis millones.

Estoy conforme también en que se le dé las encomiendas; estas importarán dos millones; de consiguiente, hay ya cincuenta y siete millones, que desde luego se pueden dar al clero sin inconveniente alguno; cincuenta y siete millones efectivos que el clero puede administrar con suma facilidad, y que no es una cantidad despreciable, puesto que forma mas de la tercera parte de su dotación.

Hay además otro medio de aligerar, digámoslo así, la carga que pesa sobre el tesoro público; que es remitir el culto parroquial á las respectivas demarcaciones de cada feligresía. Recordará el Senado que al leer los datos anteriores llamé su atención sobre la enorme suma que se estaba debiendo al culto, que es la de ciento un millones; pero cuando hay escasez, se atiende primero á la parte personal, y hace muy mal efecto que en un país católico estén desatendidas las iglesias como lo están y estarán acaso mientras no se vuelva al sistema establecido en la ley de 1844, porque es imposible que la cantidad respectiva á cada parroquia llegue oportunamente.

Descartada esa partida y unida á las cincuenta y siete millones que importan las que anteriormente he citado, daría un resultado de ochenta y cuatro millones, que habia que rebajar de los ciento cincuenta y tres; de manera que solo restaban sesenta y nueve millones; y aun de estos hay que deducir ocho, que son los correspondientes á las provincias vascongadas y de Navarra.

De consiguiente, reducidos en último término á cincuenta y siete millones, fácilmente se cumpliría con esa obligación privilegiada, destinándola cuatro y medio ó cinco millones; porque así como digo que el tesoro no podrá pagar quince ó veinte millones, creo

que podrá satisfacer cuatro y medio á cinco. De manera que mi sistema se reduce á dar al clero sus bienes y el producto de la bula de la Santa Cruzada; á que se le agreguen los censos y las obligaciones de los compradores de bienes nacionales, así como el producto de las encomiendas; á que se atienda al culto por las respectivas demarcaciones de cada feligresía, y á que en vez de los cincuenta millones que se proyectan de aumento sobre inmuebles, sea esta una contribución nueva que pueda establecerse en términos que pese con igualdad sobre todos los que tienen renta; porque mi opinión es, y con igual objeto se impuso en 1844, que pese lo mismo sobre el comercio y la industria que sobre los demás que tienen rentas.

Establecido así, el clero quedaría dotado de una manera decorosa, conveniente y estable, se salvarían al mismo tiempo los inconvenientes que ya he indicado, que habrán de acontecer si se aprueba este proyecto que está sometido á discusión.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Señores, lo que el clero necesita es ser socorrido, y para ello se presenta un proyecto que ha pasado aprobado por el congreso de señores diputados, y que debe aprobarse, en mi concepto, sin variar ni una coma ni un punto; porque esta no es la ley ni de travesías, ni de faros, ni de caminos vecinales, sino que versan, por muy importantes que sean aquellas, sobre la necesidad mayor del estado, necesidad que está sin cumplirse hace muchos años, y que con el proyecto que acaba de oír el Senado y con otros que oír se cumplirá.

Yo me propongo apoyar esta ley partiendo de varias suposiciones, siendo una de ellas la de que no es momento oportuno de manifestar las quejas del clero por el abandono en que está; así como el que no tengo por completa esta ley sin la presentación de los reglamentos, de los cuales depende la bondad de esta ley, sobre cuya bondad he visto formar cálculos verdaderamente aéreos al señor preopinante, porque me parece que se ha formado á su arbitrio castillos para combatirlos.

Yo no creo del caso entrar en otras esplicaciones, ahora que se trata de dar una dotación al culto y clero; pero el señor preopinante ha hablado de varios números, y ha manifestado la cantidad que en su concepto se debe al clero, en lo cual creo que su señoría se ha equivocado, pues asciende á mucho mas. Yo, señores, encuentro un gran inconveniente en que aquí se haga alteración alguna, porque estando este proyecto de ley aprobado por el congreso, cualquiera variación retardaría el que fuese socorrido el clero cual conviene. Yo no puedo dejar pasar desapercibida una especie emitida por el Sr. Peña Aguayo, relativa á que el personal es mas atendido que el culto, lo cual no es cierto, puesto que el culto es á lo primero que se atiende.

Yo creo, señores, que lo principal á que debe de atenderse es á dotar al culto y al clero de una manera que le saquen de la situación en que se encuentra, mientras no pueda hacerse otra cosa; y puesto que hoy día se presenta este medio, es preciso aprobarlo.

El Sr. SANCHEZ: Mi oposición, señores, parte de principios diferentes que la del Sr. Peña Aguayo. Tengo bastante experiencia del mundo y práctica en estas cuestiones para estar persuadido de que si esta ley no se discutiera daría el mismo resultado; sin embargo, yo creo que es útil que se discuta todo aquí, porque las leyes salen más autorizadas y obedecidas por los pueblos. A mi propósito conviene examinar el estado en que se encuentran hoy las reformas eclesiásticas, cuyo apéndice es este proyecto de ley.

Yo empiezo por hacer una pequeña comparación entre este proyecto y el que se dió en 1844. En aquella ley se daban dos especies de cantidades para sostener el culto y clero: una procedente de productos territoriales, y otra procedente de contribución. Ahora, al señalar al clero los bienes devueltos, hay que advertir que entre ellos hay predios urbanos, que es una cantidad negativa: eso no es darle nada.

Antes de todo debo hacer justicia á mis adversarios, porque se ha dado un ataque á consecuencia de creer que por esa contribución que se impone se supone que solo es aplicable á la agricultura, y que por lo tanto que se parece al diezmo.

Señores, no es esto. El ministro de hacienda es demasiado ilustrado para caer en errores tan graves. En los presupuestos ha determinado toda la cantidad que se necesita para las contribuciones del estado, todas, incluso lo que se ha de dar al clero, y de esa cantidad ha tomado una parte; por consiguiente no hay motivo para suponer que la agricultura es la que solo ha de pagar.

Voy á entrar ahora en la cuestión verdadera, que es la cuestión eclesiástica, para ver cuál es su estado. Creo que cuando se hace una reforma política, es preciso que se hagan grandes reformas en todos los ramos de la administración del estado, sean civiles ó eclesiásticas; pero estas reformas, á causa de los intereses creados por el antiguo régimen, no pueden hacerse sin violencias físicas ó morales, lamentables siempre, pero necesarias indispensablemente para pasar del despotismo á la libertad; así ha sucedido en España, y así en todos los países; pero siempre ha sido mi opinión que en los países representativos, donde se discute, no deben provocarse esas revoluciones materiales.

Así, señores, se ha visto que en España, el año 12, se hizo una constitución: el pueblo se creyó que tenia derecho para mejorar

aquellas instituciones, puesto que el favoritismo habia puesto á la nación al borde del mayor precipicio, como fue el de arriesgar su nacionalidad; y como el objeto mas inmediato era coartar la arbitrariedad, el abuso que se habia hecho del poder, se restringieron las facultades que correspondian al rey mas de lo que convenia. Hubo reacción, pero no fue de aquellas cuyo movimiento va sucesivamente disminuyendo, sino que fue una reacción completa, poniendo las cosas en el ser y estado en que se hallaban antes; y se hizo una cosa que no se niega olvidada ni un día siquiera; que fue poner en boca del rey aquel decreto de 4 de mayo, en que se decía que deseaba borrar de los tiempos aquellos seis años, en que tantas pruebas dió de su fealdad el pueblo español, porque no ha habido rey alguno á quien se haya tributado mayores testimonios de respeto y adhesión.

Pero, señores, la necesidad de la reforma se aumentó con la misma reacción; vino el año de 20, y la hubo; llegó luego el año de 23, y volvió á desaparecer la constitución; pero ya fue necesario que llamasen en su auxilio á los extranjeros, porque los enemigos interiores no tenían fuerza bastante. Sucedió á esta reacción la del año 34, y reconocida la necesidad del sistema representativo, nació modestamente el Estatuto. Digo modestamente, porque nació muerto; tanto, que aun antes de que tuviesen lugar los sucesos desgraciados y escandalosos de la Granja, cuando formaban parte del gobierno los señores Isturiz y Galiano, proyectaron una constitución para presentarla á las cortes conforme á lo que exigía la opinión, á mi modo de ver. Por eso digo que nació modestamente; pero, en fin, vinieron los escandalosos sucesos de la Granja, y se volvió á pedir la constitución misma del año 42, alegando la razón de que habia sido quitada por bayonetas extranjeras. La opinión, sin embargo, era de que no llenaba el objeto, que se habia exagerado, y se formó la constitución de 1837. Yo, señores, tuve parte en su formación, fui de la comision, y aun fui materialmente el que la escribí.

Creimos que habíamos hecho una grande obra, y no sin fundamento, porque habíamos hecho ese justo medio que reclamaban las necesidades públicas, y porque además recuerdo que en la primera reunion de cortes, el Sr. Martínez de la Rosa nos dijo: «Vosotros la habeis hecho, pero con nuestros principios.» Y yo le contesté: «Y con los nuestros, porque si no, no la hubiéramos hecho.» porque estábamos casi como ahora, todos del partido progresista; aquí es al revés; pero viene á ser la situación igual. Hicimos, pues, aquella constitución: creimos que habíamos hecho una gran cosa; mucho mas cuando vimos que el Sr. Martínez de la Rosa nos aplaudia. Despues vinieron incidentes que hicieron modificar aquel código; pero la principal variación fue la de constituir el Senado en vitalicio, variación que no vale nada; y el Sr. Ferrer, que era de la comision, recordará, como yo, que si no se propuso eso mismo fue porque hubo un señor diputado que no convino: así es que puede decirse que la constitución de ahora es hija de aquella, con esa variación insignificante. Para mí las constituciones todas son buenas si se observan; un poco mas ó un poco menos nada significa, mientras haya una buena ley electoral, por la cual los partidos puedan venir bien representados, y una discusión amplia y libre, como la que ahora tenemos, porque si no, yo no podría hablar de esta manera; la constitución, pues, es excelente.

He dicho que por medio de ese movimiento oscilatorio ha venido España á esta situación, y ahora anunciaré, aunque no sea profecía, que ese movimiento general de Europa producirá el sistema representativo en todas partes; un poco mas avanzado, un poco mas atrasado, el gobierno representativo va á quedar en toda Europa, porque no hay nadie que no haya confesado su necesidad.

Por medio, pues, de esos movimientos se han hecho todas las reformas, y voy ahora á hacer ver que ese mismo movimiento se ha verificado en esa gran reforma del estado eclesiástico.

Señores, no tengo necesidad de demostrar que era precisa una reforma en ese estado. Tengo una autoridad, de la cual me he valido muchas veces, que es la junta general eclesiástica, formada en tiempo de los Sres. Martínez de la Rosa y Garelly, la cual dice que la época mas gloriosa para S. M. sería aquella en que se hiciera la reforma debida al clero, que están reclamando la opinión pública y todos los hombres entendidos hace muchos años; esa dice que sería una de las mayores glorias del reinado de S. M. para manifestar que era precisa una reforma sobre este particular.

Voy á leer ahora el programa, valiéndome de esta palabra, porque está en moda, aunque soy enemigo de programas: voy á leer, repito, el programa del partido, no sé cómo decir, si del partido liberal ó progresista. El partido liberal al principio fue uno, y todo entero siguió el mismo camino en las reformas; despues se ha dividido, y hemos quedado los del partido progresista, que continuamos en la misma senda, porque no tenemos motivo para abandonar nuestra empresa. El programa, pues, de este partido se reducía á suprimir la inquisición, suprimir las instituciones del estado regular, verificar el arreglo del clero secular y suprimir el diezmo y la amortización eclesiástica. Este es nuestro programa, este ha sido y este será, porque no tenemos motivo para creer que no le hemos de llevar á cabo cuando le tenemos casi concluido. Estas reformas se han ido haciendo con ese movimiento oscilatorio. Lo primero que habia que reformar ó suprimir era la inquisición; porque, ¿cómo se

copiado para componer un lienzo: así fue que bajé la vela, y puse mano á la obra.

Estaba de tal modo ocupado en mi dibujo, que no podré decir cuánto tiempo haria que trabajaba, cuando senti pasar por mi rostro una de esas brisas calientes que anuncian la aproximación de una tempestad: al mismo tiempo cambió la mar de color, y de verde que estaba se volvió cenicienta: me volví, y un relámpago surcaba el cielo cubierto de nubes, tan negras y apretadas, que pareció hendir una cadena de montañas. Juzgué que no habia un instante que perder, é izé la vela, dirigiéndome hácia Trouville, arrimado á la costa, á fin de encallar en caso de peligro. Pero apenas habria andado un cuarto de legua, cuando se cruzaron una multitud de corrientes, el mar comenzó á agitarse, y estalló la tormenta: no era de despreciar aquella advertencia, pues la borrasca se acercaba con la rapidez de un caballo de carrera: inmediatamente tomé un remo en cada mano, y comencé á bogar hácia la ribera.

Dos leguas, poco mas ó menos, tenia que andar para alcanzarla: felizmente era la hora del flujo, y aunque el viento fuese contrario, ó mas bien, aunque no habia viento, sino ráfagas que se cruzaban en todos sentidos, las olas me empujaban hácia tierra. Yo hacia maravillas remando con todas mis fuerzas; pero como la tempestad iba mas deprisa que yo, me alcanzó. Para colmo de desgracia, erupcaba á caer la noche; mas yo esperaba sin embargo llegar á la orilla antes de que la oscuridad fuese completa.

Pasé una hora terrible; levantaba mi barca como una cáscara de nuez; seguía todas las ondulaciones de las olas, bajando y subiendo con ellas. Yo seguía remando; pero viendo que me cansaba inútilmente, y previendo el caso en que me veria obligado á salvarme á nado, tiré los remos en el fondo de la barca, y conservando solo mi pantalón y camisa, me desembaracé de todo lo que podía estorbar mis movimientos. Dos ó tres veces estuve á punto de tirarme al mar, pero la ligereza misma de la barca me salvó. Era tan profunda la oscuridad, que no podia distinguir nada á la distancia de veinte pasos; de modo que ignoraba si estaba lejos ó cerca de la ribera. De pronto senti una violenta sacudida, y no me quedó duda de que habia tocado en tierra: ¿pero era contra una roca, ó en la arena? Una ola me le-

vantó de nuevo, y durante algunos minutos fui arrastrado con nueva violencia: por último, una vez fue empujada la barquilla con tanta fuerza, que cuando se retiró la mar quedó encallada. Yo no perdí un instante: tomé mi paletot, y salté abandonando el resto; llegábame el agua á las rodillas, y antes que me alcanzara la ola que veia venir hácia mí como una montaña, ya estaba en la playa.

Ya comprenderás que yo no perderia tiempo: me eché el paletot sobre los hombros, y mi dirigi rápidamente hácia la costa. Pronto conocí que me deslizaba sobre guijarros redondos, los cuales indican los limites del flujo; continué subiendo aun mas, y cuando conocí que andaba ya sobre las grandes yerbas que nacen en las playas, me detuve, considerándome seguro.

Es una cosa magnífica la mar vista de noche á la luz del rayo y durante una tempestad; es la imágen del caos y de la destrucción; es el único elemento á quien Dios haya dado el poder de rebelarse, cruzando sus olas con sus rayos. El Océano parecia una cadena inmensa de montañas movibles, con cimas confundidas con las nubes y con valles profundos como abismos: á cada trueno, una luz pálida serpenteaba desde estas cimas á estas profundidades, y luego se apagaba en los abismos, tan pronto abiertos como cerrados. Contemplaba yo con un temor lleno de curiosidad este espectáculo prodigioso, que Vernet quiso ver y que miró inútilmente atado al mástil de un buque; porque jamás pincel humano podrá imitar aquella espantable grandiosidad y majestad terrible.

Tal vez me hubiera quedado allí toda la noche escuchando y mirando, si de repente no hubiese sentido que anchas gotas de agua azotaban mi rostro: las noches estaban ya frias, aunque estábamos á la mitad de setiembre, y comencé á buscar en mi imaginación un abrigo á que poderme acoger: entonces me acordé de las ruinas que habia visto desde el mar, y que no debian estar lejos del punto en que me hallaba. Por tanto, continué subiendo una pendiente rápida, y pronto me encontré en una especie de plataforma: seguí caminando, porque apercibía enfrente de mí una masa negra que no podia distinguir, hasta que brilló un relámpago y reconocí el pórtico medio arruinado de una capilla. Entré, y me hallé en un claustro, en uno de cuyos ángulos me senté, á la sombra de un pilar,

decidido á esperar allí el día; porque no conociendo la costa, no podia aventurarme con aquel tiempo, en busca de una habitación. Por otra parte, en la Vendée y en los Alpes, durante mis carcerias, habia pasado veinte noches peores aun que la que me esperaba: lo único que me inquietaba era cierta debilidad de estómago que me recordaba no habia tomado nada desde las diez de la mañana, cuando recordé que habia encargado á Mad. Oseraie proveyera los bolsillos de mi paletot: en efecto, llevé á ellos la mano con presteza, y encontré un panecillo en uno y una botija de ron en el otro. Aquello era una cena perfectamente adaptada á las circunstancias, y apenas la habia terminado, senti renacer un dulce calor en mis miembros, que ya comenzaban á entorpecerse: mis ideas se reanimaron, y conociendo que me acometía el sueño, conducido por el cansancio, me envolví en mi paletot, y me recosté contra el pilar, donde pronto, mecido por el ruido del mar, que venia á estrellarse contra la orilla, y por el silbido del viento, que zumbaba en las ruinas, me dormí.

A las dos horas, poco mas ó menos, de sueño, desperté al ruido de una puerta que se cerraba, reclinando sobre sus goznes y golpeando el muro. Abri los ojos enormemente, como sucede cuando uno sale de un sueño inquieto, y despues me levanté, tomando la precaución instintiva de ocultarme detras de un pilar... Pero por mas que miré, nada vi ni oí enrededor mio; sin embargo, no por eso dejé de estar sobre aviso, convencido de que el ruido que me despertara habia sonado bien y realmente, y de que no me habia engañado la ilusión de un sueño.

(La continuación en el próximo número.)

Ayer repartimos á nuestros suscritores un número doble de EL PENSAMIENTO, conteniendo:

Jerusalén, artículo de Lamartine.

Una leyenda, por Victor-Hugo.

El nuevo Eldorado de las Californias.

Con este número hemos repartido el retrato de Luis Napoleón Bonaparte, presidente de la república francesa.

había de intentar reforma de ninguna especie habiendo inquisición? Y aquí me ocurre decir que la reacción de 1844 no fue reacción política, sino eclesiástica, como lo hará ver.

Señores, en la corte del año 42 había dos partidos: uno liberal, que era el que defendía las prerrogativas de la corona; y otro servil, que era el que más las atacó; y cuando llegó la restauración, el que se apoderó del mando fue el partido servil, contra lo que parecía más natural, siendo el que más había atacado las prerrogativas del rey, y el otro partido fue perseguido del modo que todos sabemos, volviendo a establecer la inquisición. Vino el año 20, y la inquisición fue atacada por el pueblo, no volviéndose a restablecer aun cuando tuvieron lugar los sucesos del año 23. En aquella época se intentaron varias reformas, entre ellas las del clero; y uno de los puntos que en ella había que tratar era el de la subsistencia del clero, que es el que ahora tratamos.

Aquí no puedo menos de recordar que siempre se está diciendo que no se hace más que destruir, lo cual no es exacto, porque somos de opinión que vengamos a cobrar al tesoro, no perdiendo nada el clero, y en prueba de ello vamos a ver de que se mantiene el clero.

Tres cosas diferentes eran las que tenía para atender á su subsistencia: el diezmo, el pie de altar y los bienes amortizados.

El orador empieza á ocuparse del diezmo, y como dé muestras de estenderse, le dice:

El Sr. PRESIDENTE: Si ha de ser V. S. muy largo, tendré que preguntar si se proroga la sesión.

El Sr. SANCHO: Aun me queda bastante que decir.

Preguntado si se prorogaría la sesión, se acuerda que no.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de culto y clero.

Se levanta la sesión.

Erán las seis.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesión del día 2 de abril de 1849.

Abierta á las dos y cuarto, se lee y aprueba el acta de la anterior. Con arreglo al reglamento, se procede al sorteo de las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto sobre la jurisdicción del senado.

Se lee dicho proyecto. El señor GOMEZ DE LA SERNA: Tomo la palabra mas que por deseo de usar de ella, por no dejar pasar sin discusión por lo menos un proyecto tan importante, en la cual no toman parte, como yo creía, los primeros oradores del parlamento. Yo creo que la ley que se discute tiene por objeto la aplicación práctica de los artículos de la constitución que se refieren á la jurisdicción del senado; de manera que debemos ver si la comisión ha sido fiel ó no á los principios constitucionales.

En los tres casos que establece la constitución como propios de la jurisdicción del senado, se sale la comisión de los límites que la ley fundamental fija.

En el artículo 4.º ha añadido la comisión una cosa que no dice la constitución: tales son las palabras, «para hacer efectiva su responsabilidad.»

En la ley que habla de los casos en que el tribunal supremo de justicia debe entender en los delitos de los funcionarios públicos, no se habla de los ministros.

Es una cosa indudable que siempre que los ministros deban ser juzgados por un delito relativo al ejercicio de sus funciones, han de serlo en el senado. Pero yo pregunto: ¿no podrá comenzarse una causa á un ministro en el senado sin que haya acusación en el congreso?

Mayores dificultades presenta el art. 2.º En todas partes es un principio reconocido que cada uno debe ser juzgado por sus jueces naturales; es decir, por aquellos que la ley ha establecido antes de que se perpetre el delito. Este principio se echa aquí por tierra, pues es potestativo en el gobierno elegir el tribunal que quiera.

También se ha desatendido, señores, otro principio, y es que en caso de duda pertenece al reo la elección del tribunal.

Asimismo creo que puede impugnarse el artículo por la vaguedad con que está puesto.

Esta palabra, delitos graves, tiene dos sentidos: uno el que le da la constitución, que es delito de consideración, y otro el que le da el código, que es delito que merece pena grave. No sé en cual de estos dos sentidos la ha usado la comisión; pero si es en el sentido del código penal, creo que se ha estendido demasiado la jurisdicción del senado.

Respecto al tercer caso, en que se faculta al senado para juzgar á los senadores, veo que de una cosa que era constitucional, se ha hecho inconstitucional, interpretando el artículo de la constitución de una manera que no puede interpretarse.

Concluye el art. 3.º relevando á algunas personas de la jurisdicción del senado. No comprendo la razon de esto.

Por todas estas razones, creo que la comisión debería retirar su dictamen y formularlo de nuevo, quitando todo motivo de incertidumbre y toda especie de privilegios que no tengan objeto político.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores, el Sr. La Serna, al impugnar la totalidad del dictamen de la comisión, ha tomado por blanco de sus ataques la competencia del senado, y ha creído que una de las partes de la ley no era suficientemente explicita, y que dejaba grandes vacíos que el congreso debía llenar.

Los ministros de la corona no quedan sometidos por esta ley á la jurisdicción del senado, sino por los delitos que cometen como tales consejeros responsables, no por los que cometen como particulares. Tampoco es propio de esta ley el señalar el tribunal á que debían sujetarse los ministros por sus delitos comunes.

Ha dicho el Sr. Gomez de la Serna que los ministros deben ser acusados ante el senado por todos los abusos de autoridad que cometan, y en esta parte de su discurso ha querido dar una extensión inusitada á la ley de responsabilidad ministerial.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. El señor ministro de gracia y justicia lee los partes telegráficos que en otro lugar insertamos.

Pasa á las secciones para el nombramiento de la comisión mista el dictamen de la encargada sobre caminos vecinales.

El Sr. PRESIDENTE (Mayans): El congreso va á reunirse en secciones.

Se suspende la sesión. Erán las cinco menos cuarto.

Los trabajos de las secciones dieron los resultados siguientes: Nombramiento de presidentes.

Primera, Sr. Mayans; segunda, Tejada; tercera, Gonzalez Romero; cuarta, Infante; quinta, Cabestani; sexta, Gonzalez Bravo; sétima, Moyano.

Id. de vice-presidentes.

Primera, Sr. Fernandez Negrete; segunda, Tames; tercera, Escudero (D. Antonio); cuarta, Cortazar; quinta, Diaz Martin; sexta, Alvarez; sétima, Puche.

Id. de secretarios.

Primera, Sr. Hernandez Ariza; segunda, Mendez; tercera, Malvar; cuarta, Lafuente Alcántra; quinta, Barreiro; sexta, Huelves; sétima, Molano.

Id. de vice-secretarios.

Primera, Sr. Casado; segunda, Sanchez Monje; tercera, Diez del Rio; cuarta, Leon; quinta, Alfaro; sexta, Merelo; sétima, Abril.

Comisión de peticiones. Señores Hernandez Ariza, Falces, Ortiz Gallardo, Caballero, Diaz Martin, Reina, Luzas.

Id. para el proyecto de ley de pension á doña Maria Teresa Ravará, viuda del capitán de navio D. Felipe Bauzá.

Señores Lujan, Hurtado, Esteban Collantes, Infante, Perez del Pulgar, Aina (D. José), Pardo Montenegro.

Id. para el de pension á Maria de la Luz Conil, viuda de Miguel Perez.

Señores Lujan, Hurtado, Esteban Collantes, Mérida, Gutierrez de los Rios, Roca de Togores, C. de Revillagigedo.

Id. para el de autorización al gobierno á fin de ratificar el tratado de comercio celebrado con el shah de Persia.

Señores Fernandez Negrete, conde de Vilches, Mora (D. José), Anduaga, Cavestani, Gonzalez Bravo, C. de Fabraquer.

Id. para el modificado por el senado sobre pensiones á las familias de varios militares.

Señores vizconde del Cerro, Calderon Collantes, Galvez Fernandez, Roncalli, Diaz Martin, Belda, Píera.

Comision para el proyecto de ley modificado por el senado sobre dotación de los directores de caminos vecinales.

Señores Fernandez Negrete, Hurtado, Diez del Rio, Castilla, Alfaro, Latoja, Paz (D. Pablo.)

Se autorizó también la lectura de una proposición de ley, en virtud de la cual se reformarían los artículos 8 y 9 de la ley electoral, disponiendo que no puedan ser diputados los empleados activos que no tengan su residencia en Madrid, ni los que tengan menos de treinta mil reales de sueldo.

LA ÉPOCA.

Concedemos hoy el primer lugar en las columnas de nuestro diario á las importantísimas nuevas de Italia, cuyo resumen pusimos ya ayer en conocimiento de nuestros lectores por un suplemento extraordinario. Hé aquí ahora los despachos telegráficos que en él nos referiamos, recibidos en el ministerio de estado:

«Irun 31 de marzo á las dos y quince minutos de la tarde. Bayona 31 de marzo.—El cónsul de S. M. católica al Excmo. señor ministro de estado.

«El cónsul de España en Marsella dice que el día 24 ha sido completamente derrotado el ejército piemontés, consistiendo su pérdida en unos diez mil hombres; que el rey Carlos Alberto se ha refugiado á Francia en el puerto de Antibes con el título de conde de Bourges, en donde aguarda á sus dos hijos, que estaban en Niza.» Retrasado por el mal tiempo

Irun 4.º de abril de 1849 á las seis de la mañana. Paris 29 de marzo.—El embajador de S. M. Católica al Excmo. señor ministro de estado.

«El ejército piemontés ha sido completamente derrotado en Novara el día 25, y el mariscal Radetzky iba sobre Turin.

«El rey de Cerdeña ha abdicado en su hijo mayor.

«Mr. Orlon-Barrot dió ayer cuenta de todo á la asamblea, añadiendo que la Francia vela por la integridad del reino de Cerdeña.

«Los fondos han subido.» Retrasado por el mal tiempo.

Irun 4.º de abril de 1849 á las cuatro y quince minutos de la tarde. Bayona 4.º á las nueve de la mañana.—El cónsul de S. M. al Excmo. señor ministro de estado.

«El cónsul en Marsella dice que Carlos Alberto marchó el día 28 para Paris por Aix.

«Que los austriacos entraron el día 27 en Turin sin resistencia: que el mariscal Radetzky nombró un gobierno provisional, y que continuaba reinando allí la mayor tranquilidad.» Retrasado por el mal tiempo.

Carlos Alberto Amadeo, que de una manera tan triste deja el trono de sus abuelos, habia nacido en 2 de octubre de 1798. Su hijo, Victor Manuel Maria, duque de Saboya, y nuevo rey ya del Piamonte, cuenta hoy veinte y nueve años, habiendo nacido en 14 de marzo de 1820. Novara, punto donde se ha dado la accion que ha decidido de la suerte de la Italia, es una ciudad de trece mil almas, y una de las principales fortalezas de los estados sardos.

La cuestion italiana queda por tanto resuelta por el momento. La victoria de los austriacos, afianzando su dominacion en el Lombardo-Veneto; la moderacion que se verá obligado á observar el gabinete de Viena en sus pretensiones conquistadoras ante la actitud de la Francia republicana, y las seguridades que habia dado á los gobiernos de Paris y de Londres de respetar la integridad de la monarquía sarda, alejan todo peligro de una guerra europea. Pio IX volverá dentro de breves dias al Vaticano, y Leopoldo de Toscana á su bella corte de Florencia.

El papel de profetas es hoy sin duda mas difícil que nunca en el mundo; y sin embargo, los hombres previsores, los que se interesaban por la suerte de esa Italia tan desventurada, debieron temer este desenlace desde el dia en que la voz augusta, la voz que primero llamó á su pueblo á la libertad, á la union, que encendió el fuego sagrado del patriotismo en los corazones italianos, dejó de resonar bajo las bóvedas del Vaticano. La ingratitud habia sido un golpe de muerte para la causa de la independencia de la Italia, mas grande y mas terrible que la victoria misma del mariscal Radetzki.

Pero seamos generosos ante una causa vencida; seámoslo ante un pueblo digno de mejor fortuna, ante una nacion que tiene todas nuestras simpatías y las simpatías de la Europa. La causa de la Italia, la causa de su libertad, la causa de su independencia no está, no puede estar perdida en el porvenir. Mientras ella no se resuelva, la paz de la Europa no estará sólidamente afianzada. Moderacion, patriotismo, fe en el porvenir, eso quisiéramos hoy dia infundir nosotros en los corazones todos de los italianos.

Por el momento los sucesos de Italia tienen una grande importancia para el porvenir de la paz en Europa, y para los intereses de nuestro pais. El peligro de una guerra inmediata entre las grandes potencias ha desaparecido; la necesidad de una intervencion mas ó menos conveniente por parte de la España en la cuestion de Roma, desaparece tambien. Felicitémonos por ello, ya que no podamos hacerlo por el triunfo de la nacionalidad é independencia italiana.

Ayer comenzó en el senado la discusión del proyecto de ley sobre dotación del culto y clero, en la cual tomaron la palabra en contra dos de los tres señores senadores que la tenían pedida, El Sr. Peña Aguayo, que acepta muchas de las bases

del proyecto, conformes con las del que su señoría presentó siendo ministro de la corona, pronunció un discurso tan bueno como todos los suyos, entreteniéndose por largo rato y agradablemente la atención del alto cuerpo colegislador; y el señor Sancho, que siguió en el uso de la palabra, no fue oido con menos complacencia en su franco discurso, en el cual intercaló muchas espresiones, que debieron ser altamente satisfactorias para el señor ministro de hacienda, defendiéndole de los cargos que se le han dirigido con motivo del proyecto que se discutía, y reconociendo su ilustracion en materias económicas.

A pesar de que el Sr. Sancho no pudo terminar su discurso por haber pasado las horas de reglamento, y aunque el Sr. Lopez tiene tambien pedida la palabra en contra, creemos que el alto cuerpo colegislador no tardará mucho en aprobar el proyecto sometido á su exámen, cooperando así, en cuanto está de su parte, á que concluya para siempre el estado verdaderamente lastimoso en que se encuentra el clero, digno por sus virtudes de la atención del gobierno y de las simpatías del pais. Despues de haber sufrido el clero las consecuencias de una revolucion, no solo política, sino tambien económica, justo es ya que, sin lastimar derechos justamente adquiridos, se remedien los males que causaran nuestras convulsiones políticas; y tanto mas necesario hoy, cuanto que la dormida influencia religiosa es la única que, despertándose, puede salvar al pais de las desgracias que hoy pesan sobre una gran parte de la Europa.

El general segundo cabo de Cataluña participa con fecha 26 y 27 del actual que el brigadier Quesada dió alcance el dia 24, junto á Villaplana, á la gavilla del cabecilla Ponet de Arboli, dispersándola completamente con pérdida de tres muertos, cuatro prisioneros, seis armas de fuego y otros efectos; y que el brigadier Damato sorprendió en Regoldona, cerca de Castellfullit del Boix, á la faccion de Huertas, haciéndole cinco prisioneros, algunos heridos, y cogido varias armas.

El mismo, con fecha 28 de marzo, participa que las facciones seguian diseminadas; que el cabecilla Marsal, con 15 ó 20 caballos, eludiendo la activa persecucion que se le hacia, fue, sin embargo, alcanzado por el jefe del batallon de las Navas, y perdió tres caballos; y que toda la comarca de Figueras ha quedado libre de gavillas facciosas.

El cónsul de España en Perpiñan, con fecha 25 de marzo, participa que de resultados de la batalla que dispuso el capitán general de Cataluña el 20 del mismo sobre los pueblos de Masanet de Cabrenys y Talaxá, en donde se encontraba la faccion carlista del cabecilla Serrat, ademas de los muertos y heridos que dejaron en el acto de la accion, se han refugiado en Francia cuarenta y seis individuos de aquella faccion, de la clase de capitán á soldado, y han sido conducidos á la cárcel de Perpiñan para ser internados.

Por último, el jefe civil de Tortosa, en comunicacion de 29 de marzo último, dice al ministerio de la gobernacion lo siguiente:

«Una faccion de treinta hombres, mandada por el cabecilla Basquetas, se presentó ayer tarde en el pueblo de Tivenys, de este distrito civil, y á la hora y media de su entrada en la poblacion fué sorprendida por el tercio móvil de Falset, que sin duda seguía en su persecucion desde el interior de la provincia, causándole dos muertos, entre ellos un jefe, diez y seis prisioneros, y quedando en poder del tercio gran número de armas.

Las noticias de Cataluña que recibimos hoy alcanzan hasta el 29 de marzo. El dia 29 salió de Gerona el general Concha con su jefe de E. M., el general Mata y Alsó, y la brigada afecta al cuartel general. Su direccion es hacia Bascara.

Se han presentado al comandante militar de Oliana (Lérida) trece facciosos navarros procedentes de la gavilla de Caragolet, que anda dispersa por las montañas de la Conca de Tremp.

Los pueblos comprendidos entre el Fluvia, la carretera de Francia y el mar, han sido relevados de los efectos del bando del general Concha por la actitud armada con que han determinado repeler á los rebeldes.

Las noticias de Italia han perdido ya casi todo el interes con el desenlace que ha recibido la cuestion de una manera tan desastrosa para la causa italiana.

Al leer el ministro de negocios extranjeros de Francia á la asamblea nacional los partes telegráficos en que se da cuenta de la derrota de los piemonteses en Novara, de la fuga del rey de Cerdeña, de la abdicacion de este en favor de su hijo mayor, y de la entrada de los austriacos en Turin, dijo lo siguiente:

«Por rápido que haya sido este desenlace, no era imprevisible; y aunque el gobierno piemontés haya desconocido en esta ocasion los consejos de la Francia, no por eso estamos menos resueltos á hacer todo lo que sea necesario para salvar con la integridad del territorio del Piamonte los intereses y la dignidad de la Francia.»

A estas pocas palabras siguió alguna agitacion en la asamblea, la cual, sin embargo, continuó la discusión pendiente sobre los presupuestos.

La asamblea nacional de Francfort (Alemania) prosiguió el dia 26 con la segunda lectura del proyecto de constitucion. Los principales incidentes fueron haber desechado la proposicion de que los jueces del tribunal del imperio fuesen nombrados por los estados; que el Austria enviaria cuarenta representantes á la cámara de los estados; igual número la Prusia, en vez de treinta y ocho; y que las cámaras de los diputados de los diferentes estados nombrarian exclusivamente los representantes de la cámara de los estados del imperio. Adoptose, no obstante, una enmienda, modificando la division de los representantes de dicha cámara entre los diferentes estados para el caso en que las provincias alemanas de Austria no se adhieran á la constitucion.

En Prusia la primera cámara de Berlin se ocupó el 26 con diferentes proposiciones sobre la revision de la constitucion. En la segunda cámara continuó el debate sobre el párrafo del mensaje, relativo al imperio germánico, y el conde de Arnim, ministro de negocios extranjeros, declaró que si el Austria no concedía una representacion al pueblo, la Prusia insistiría en ello. La primera parte del párrafo fue aprobada entonces por ciento setenta y dos votos contra ciento cuarenta y nueve.

El Post Ample Gazette de Francfort el 27 anuncia bajo la fe de una carta de Odessa, que la escuadra rusa, que se compone de cuatro navios de guerra, siete fragatas, cinco corbetas, cuatro steamers y muchos transportes, salió de Sebastopol el dia 15 con direccion al mar Adriático.

Las noticias de Nápoles alcanzan al 16. Segun ellas se preparaba una modificacion ministerial que volvería á colocar, segun

se crea. á Serra-Capriola en la presidencia del consejo. Por las mismas noticias se anuncia que por la vía de Messina había llegado á Nápoles la noticia de que los sicilianos habían pedido un plazo de veinte dias para contestar al ultimatum. En Palermo ha habido mudanza parcial de ministerio. Stabile, presidente de la cámara popular y abogado, ministro de la guerra; Calvi, abogado y diputado del partido de la guerra, de gracia y justicia; el marqués de Torreasa, último ministro de estado, también guerrero, de hacienda. El príncipe de Butera conserva la cartera de estado.

Los demas ministros significan poco; pero los que preceden formaron parte de la comisión que hizo la revolución siciliana. Se han reunido de nuevo á bordo del estacionario ingles para hacerla triunfar ó morir; pero las noticias de la campaña en el Piemonte modificarán sin duda esta resolución.

Entre tanto he aquí lo que de Londres escriben á La España:

«Ha sido detenido aquí, cuando estaba á punto de emprender su marcha, un buque de vapor de mil doscientas toneladas, y de la fuerza de cuatrocientos cincuenta caballos, que iba destinado para los insurrectos de Sicilia. Otro vapor de nuevecientas toneladas y trescientos cincuenta caballos ha salido de Liverpool para Gibraltar y Malta, adonde debían los dos recibir la artillería que había sido enviada de aquí al efecto. Todo ello estaba preparado de acuerdo con lord Palmerston, quien despues ha hecho con los sicilianos lo mismo que hizo no há mucho con los portugueses revolucionarios: volverles las espaldas.»

En la cotización de la bolsa de París del 29, á las tres de la tarde, leemos que habían bajado los fondos con la noticia de que el comité de negocios extranjeros de la asamblea nacional debía proponer, de acuerdo con el ministerio, la ocupacion de Chambery ó de Génova por una division del ejército de los Alpes.

Los diarios ingleses anuncian la abdicacion del duque de Parma en favor del príncipe, su hijo, cañado del duque de Burdeos.

Nos dicen de Salamanca el 31: «Acaba de recibirse la noticia de haber fallecido esta madrugada el señor obispo de esta diócesis, D. Agustín Varela, en la villa de Alba, en donde se hallaba desde mediados de este mes, sin que se sepa ninguna otra noticia acerca de su muerte.

«Ayer salió para esa, en un coche, el Sr. D. Bernardo Arteaga, diputado á cortes por el distrito de esta capital.

«El tiempo continúa lluvioso y con viento bastante fuerte.»

«LICEO. Hoy martes 3 del corriente, á las ocho y media de la noche, celebrará esta sociedad una sesion extraordinaria á su beneficio, en la cual se cantará á grande orquesta por los señores socios facultativos de ambos sexos de la seccion de música un Miserere nuevo, dedicado al Liceo, letra de David, puesta en verso castellano por la Sra. doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, y música del Sr. D. José Manzochi, y leerán composiciones alusivas á esta solemnidad religiosa algunos de nuestros primeros poetas.

«El viernes y sábado últimos ha tenido lugar la junta general de accionistas del banco de Fomento y Ultramar, cuyos estatutos previenen que en el mes de marzo se celebre dicha reunion.

Dada lectura de la memoria presentada por la junta de gobierno, y tratándose de nombrar la comision que, conforme á estatutos, debe examinar aquella memoria y los balances, manifestó un socio que seria muy conducente al mejor acierto en la eleccion la lectura preliminar de la lista de aquellos accionistas, que son deudores al banco, y de la de aquellos otros que hayan recibido primas por negocios cedidos á este. Fue esta proposicion acogida con aplausos, y acto continuo se leyeron las mencionadas listas.

Tratándose ya de la eleccion, aparecieron dos candidaturas, expresion la una, segun se decia, del deseo de algunos capitalistas que han tenido muy principal parte en el gobierno de la sociedad, y acaso en sus desastres; y la otra aceptada por los que desean dar otra marcha mas acertada al banco. Esta última obtuvo por fin mayor número de sufragios, quedando aprobada por una respetable mayoría.

«En el Comercio de Cádiz leemos lo siguiente:

«La correspondencia de Manila llegada por el Istmo, nos anuncia que la fragata Manila, procedente de esta ciudad, de donde salió con noventa y tantos presos políticos, y entre ellos el Sr. Escosura (D. Narciso), llegó felizmente á aquella plaza el 20 de enero con ciento treinta y ocho dias de una navegacion feliz; en la cual no había muerto, no había enfermado persona alguna, ni había ocurrido la menor desgracia.

«La fragata Colon, que á consecuencia de un fuerte temporal arribó desarbolada á Batavia, permanecia aun en aquel punto para remediar su averia, y se creia que los presos ó desterrados políticos que iban en ella serian trasladados en otros buques á Manila.

«La corbeta de guerra Ferrolana, que salió antes de ayer de este puerto, va destinada á Alicante, donde debe recibir órdenes del gobierno. Se cree que de allí pase á Gaeta.»

«A fin de que los mozos comprendidos en el sorteo que va á celebrarse en esta capital para el reemplazo del ejército, correspondiente al presente año, puedan disfrutar cómodamente del beneficio que la ley concede con respecto á sustitucion, ha acordado el ayuntamiento, á petición de varios padres de familia, abrir una suscripcion voluntaria para este objeto, cuyas principales bases son las 2.ª, 3.ª y 4.ª que insertamos á continuacion:

2.ª La sociedad se compondrá de los padres ó representantes de los mozos sorteables en dicha quinta que quieran tomar parte en ella.

3.ª Al ingresar en la sociedad, entregarán en la depositaria del Excmo. ayuntamiento cuatro mil reales por cada uno de los mozos comprendidos en la primera edad; seiscientos reales por los de la segunda, y doscientos por los de la tercera, cargando la sociedad con la responsabilidad desde la presentacion del sustituto hasta que cumpla el tiempo de servicio, del modo que previene la vigente legislacion de reemplazos.

4.ª Los que de primera edad prefieran constituir por si el depósito de los cuatro mil doscientos reales ó prestar la fianza que la misma legislacion autoriza, pagarán al inscribirse dos mil reales y la sociedad les abonará ochocientos reales por cada sustituto; entendiéndose que si por cualquier contingencia no fuesen admitidos por el consejo provincial los documentos relativos á dichos depósitos ó fianza, quedará la sociedad enteramente libre del compromiso de sustitucion, y el socio privado en el mismo hecho de la cantidad que entregó, refluendo esta en beneficio de la sociedad.

«El domingo de Pascua se volverá á abrir el teatro del Circo, cantándose la Favorita, ópera con tanta impaciencia esperada por los que hace algunas semanas tenían anticipado su dinero. A esta seguirá Ana Bolena, en la que tomarán parte la Roissy y la Alessandri. Muy pronto empezarán los ensayos del baile nuevo titulado: Catalina.

«La compañía del Teatro español cuenta ya entre sus actrices á la Pepita Noriega. Parece que despues de Pascua se proveerán con oposicion las plazas de la orquesta, de modo que esta parte tan principal de un teatro sea digna de las demas que constituirán el Teatro español.

«Segun el estado de la caja de emision del banco que publica la Gaceta de ayer, se han amortizado en la semana última billetes por valor de cinco mil cien reales. La caja ha cambiado por metálico una suma de billetes, importante novecientos ochenta y nueve mil cien reales. Hoy quedan en circulacion ciento seis millones seiscientos diez y seis mil reales en billetes.

«Se habla mucho en los círculos de la alta sociedad de una boda

próxima á realizarse, que promete ser espléndida, á juzgar por la elevada posicion de los novios; aludimos al proyectado enlace del señor marqués de Molins, actual ministro de marina, con la señorita de Aguirre Solarte.

«Los diarios de París del 29 anuncian que el cólera había disminuido considerablemente en los tres dias anteriores, pues apenas se había presentado alguno que otro caso.

«Una correspondencia de Madrid que publica un diario de Cádiz, dice que se ha tratado, y aun se trata, de nombrar al general Serrano capitán general de Sevilla, pasando el Sr. Shelly á Filipinas. Acaso se refiera á esto el viaje á Arjonilla del Sr. Gallegos, del cual han hablado los periódicos.

«TEATROS. En la Gaceta de hoy se lee la siguiente real orden:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la reina de una esposicion del ayuntamiento de esta corte, solicitando quede sin efecto la real orden de 15 de marzo último, por la cual se le autorizó para vender el teatro de la Cruz con objeto de emplear su producto en la conclusion del de Oriente. Alega dicha corporacion que pesando cargas de índole diversa sobre el coliseo de la Cruz, la enagenacion de este edificio no alcanza para cubrir los gastos á que se destina; y S. M., á quien han acudido diferentes actores esponiendo la posicion desgraciada en que se hallan colocados por no hallar dónde ejercer su profesion, ha tenido á bien acceder á la solicitud del ayuntamiento y autorizar á este para que saque á pública subasta el espresado teatro de la Cruz, que lo será del drama, por todo el tiempo de la próxima temporada cómica, arreglando las condiciones á lo prevenido en el real decreto orgánico de 7 de febrero próximo pasado. El gobierno, entre tanto, constante en su propósito de terminar en breve las obras del teatro de Oriente, se ocupa en proporcionar medios prontos y eficaces de conseguirlo.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1849.—San Luis.—Sr. jefe político de esta provincia.

«La parte de rebeldes que, procedente de los montes de Toledo, y acosada en la provincia de Ciudad-Real, había penetrado en la de Jaen, es perseguida vivamente por las columnas de la guardia civil, y por otra compuesta de fuerza del ejército, que lleva á la cabeza al comandante general. Esperamos que no tardará en ser alcanzada.

«Ayer á las doce pasaron á felicitar á S. M. el rey todos los señores ministros, por ser los dias del agosto padre de S. M.

«Están contratados como primeras partes para el teatro del Instituto las Sras. Monterroso y Pastor, y los Sres. Lugar, Dardalla y Banobio.

«El señor abad de Lerma parece que ha sido presentado para obispo de Calahorra.

«Los caballeros de las cuatro órdenes militares asistirán vestidos de ceremonia el jueves próximo á los divinos oficios. El capitulo de Santiago se reunirá en la iglesia de señoras comandadoras de la misma orden. El de Alcántara en la del Sacramento, y los de Montesa y Calatrava en la de señoras comandadoras de Calatrava. Dichas funciones se celebrarán con la mayor solemnidad y aparato, y la concurrencia será tan lucida y numerosa como lo hace esperar la circunstancia de ser ya muy difícil conseguir una papeleta de entrada.

SANTO DE MAÑANA MIÉRCOLES.—San Vicente Ferrer y Santa Emilia. CULTOS.—Habrá oficios propios del día, en la real colegiata de San Isidro á las nueve de la mañana, y en la Capilla Real á las diez. En estas dos iglesias, por la tarde, se cantarán solemnes maitines. En la del Príncipe Pio, el jueves procesion para bajar del relicario al Santísimo Rostro de Nuestro Señor Jesucristo, y colocarle en el suntuoso aparato, destinado al efecto, para la publica adoracion de los fieles. A las cuatro de la tarde, en San Martin; á las cinco, en el Buen-Retiro, Buena-Dicha, Buen Suceso, y capilla de Chamberi, solemnes tinieblas.

Con el epigrafe de Usurpacion escandalosa, El Popular de ayer inserta un largo artículo, en el cual, de un modo poco meditado, asegura que la empresa de LA EPOCA se ha permitido dirigir á los suscritores de El Popular, bajo fajas impresas, iguales en un todo á las que usa dicho periódico actualmente, el prospecto del suyo y un papelito impreso, anunciandoles que el Sr. D. Francisco Mendez Alvaro, director que fue de El Castellano y de El Popular por largo tiempo, tomaria la parte mas principal en la redaccion de LA EPOCA. Rechazando enérgicamente por nuestra parte las expresiones de que se vale El Popular, calificando de usurpacion escandalosa un hecho natural y sencillo, creemos que la mejor respuesta que podemos dar, para satisfaccion del público, es la insercion del comunicado que nos ha dirigido el mismo Sr. D. Francisco Mendez Alvaro, y del cual aparece de una manera evidéntisima que la empresa de LA EPOCA ni ha faltado, ni ha pensado jamás en faltar á lo que debe á su propio decoro y á lo que exige el respeto de la propiedad. Como El Popular nos amenaza con llevar la cuestion á los tribunales, insistir hoy sobre ella seria prevenir el fallo de la justicia, que esperamos con la misma confianza que el fallo del público.

Señor editor de LA EPOCA:

Muy Sr. mio: Ruego á V. se sirva publicar en el primer número de su periódico el siguiente artículo comunicado que le dirige su atento y S. S. Q. S. M. B.

FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

La circunstancia de haber sonado mi nombre en una cuestion que El Popular ha promovido con LA EPOCA, y el fundado recelo de que los hechos salgan desfigurados por el calor de las pasiones, ponen la pluma en mis manos para sentar la verdad, ilustrando de esta manera á los dos contendientes, y tambien al público.

Cuatro años desempeñé el pueste de redactor principal en El Castellano, y luego otros siete de director en el mismo periódico y en El Popular; durante cuya época llegaron los referidos periódicos á tanta altura en el concepto público, como el que mas, y adquirieron tan crecido número de suscritores, que ninguna empresa ha conseguido igual éxito. En febrero del año anterior pasó El Popular á manos de D. Fernando Ormaechea, y yo ni un dia quise permanecer dirigiendo el periódico bajo las órdenes de aquella persona. Desde aquel momento nada me obligaba á guardar consideracion con el nuevo propietario, siéndome lícito (puesto que conmigo ningun contrato mediaba) publicar al dia siguiente otro nuevo periódico, y aun dirigirme á los suscritores de El Popular, por si gustaban favorecerme suscribiéndose al mio. Hubiera aparecido desleal y poco delicada esta accion (aunque comun y admitida) si yo hubiese dependido siquiera un dia de aquella empresa; pero faltando esta circunstancia, ni aun el mas escrupuloso hubiera visto otra cosa que un hecho muy natural y corriente, sincerado ademias por las escasas atenciones que conmigo se habían guardado, despues de invertir en la colaboracion de un periódico los mejores años de mi vida, y de haber prestado importantes servicios á la causa del orden.

Sin embargo, yo debía detenerme algun tiempo por respetos á la persona que había enagenado el periódico, y porque no resultase daño al nuevo empresario con la pronta aparicion de un periódico redactado por mí; y he permanecido ocioso cerca de año y medio sin querer tomar parte en varios diarios que han aparecido ó se han proyectado. Ultimamente supe que El Popular había pasado á manos de D. Antonio Prida, para lo cual sabia yo que no había dejado de hacer serias gestiones; y tal vez esta circunstancia haya contribuído mucho para que me decidiese á dirigir LA EPOCA.

Hallándome en este caso, ofrecí á la administracion de LA EPOCA una coleccion de sobres del Popular, que conservaba de los tiempos que estubo bajo mi direccion, con el objeto de repartir prospectos á

aquell as personas, cuyo mayor número presumia por otra parte muy lejano de permanecer suscrito al periódico. Por una equivocacion desagradable, debida á manos secundarias de la administracion, en vez de copiar los sobres, se remitieron en parte originales, dejándome privado de ellos, y ademias se incluyó una papeleta invitatoria (de la cual yo no debía tener conocimiento), como hacen todas las empresas cuando no cuentan con mas apoyo que el de los suscritores para sostenerse, ni con otro género mas poderoso y eficaz de recomendacion.

Nada debo, nada puedo decir respecto al paralelo que presenta El Popular entre mi persona y la persona única de la redaccion antigua que sigue escribiendo en aquel periódico. Es muy ilustrada, muy apreciable sin duda; pero una sola. Llevada la cuestion á ese terreno me considero vencido; yo nunca me podré comparar en capacidad ó instrucción con D. Antonio Prida... ¡Tanta es mi ignorancia, que no he aprendido ni aun á elogiarle!

Este es el hecho, reducido á toda su sencillez, que ha dado motivo á un frenético artículo del Popular, en que pega con la antigua direccion de este periódico, se elogia y aplaude estrepitosamente á sí mismo con una envidiable modestia, y hasta blasona de independencia, sin advertir que esto indica tibieza, respecto á sus mejores amigos, ó cierto empacho en declararse ministerial, como si fuese afrentoso para nadie sostener un buen gobierno.

Dos cosas voy á decir, en defensa propia, acerca de estas jactanciosas pretensiones de El Popular: primero, que efectivamente ha hecho mejoras desde que pasó á manos que podían ser mas espléndidas; cuyas mejoras consisten en el aumento de tamaño y en las letras gordas de que hace ostentacion; segundo, que en cuanto á fijeza y consecuencia, buen tonto seria el en apartarse del camino que sigue. Repare, sin embargo, en que la cantidad de consecuente y hijo, no anda muy bien avenida con la de independiente.

Esto es por lo que me toca advertir. El hecho que ha dado motivo á esa guerra con LA EPOCA queda esclarecido; y lo que atañe á El Popular de antaño, á El Popular que cuando se le arrugaba el entrecoque decia verdades como puños, queda replicado tambien. Por lo demias, me placará en extremo que el propietario ó arrendatario de El Popular conserve sus suscritores y los aumente; nunca he deseado mal al prógimo, ni conocido lo que es la envidia periodística; aunque en mas de una ocasion se hayan presentado á mis ojos notables ejemplos de ella.

Ahora solo me falta, para concluir, manifestar al público que LA EPOCA no ha abusado de mi nombre. Aunque designa años anteriores me han entibiado muchísimo, y casi inutilizado para el periodismo, en obsequio á la amistad que me une con uno de los propietarios de LA EPOCA, le prometo encargarme de la direccion. Despues de esto, varias consideraciones me han apartado de aquel proyecto, figurando entre ellas tres principales: la tibieza de mi ardor periodístico, el temor de que en periódico ageno se confundan con otras mis opiniones, que no estoy dispuesto á sacrificar en lo mas mínimo, y por último, el deseo de patentizar á El Popular hasta donde llega mi delicadeza, y lo apartado que estoy de hacerle daño ni de disputarle su colosal superioridad sobre El Popular antiguo.

Sea la verdad dicha: sentiré en el alma, pero al cabo habría de sometarme á la necesidad, que los tajos y mandobles de ese periódico me fuercen á escribir una línea mas sobre el asunto, ni menos á empeñarme en sacar airoso mi amor propio, haciendo ver que no se me ha olvidado cómo se dirige un periódico, ni cuál es el lenguaje que agrada á los suscritores.

Queda, etc.

FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

BOLETIN COMERCIAL Y AGRICOLA DE LA ÉPOCA.

BOLSA DE MADRID DEL 2 DE ABRIL.—Títulos del 3 por 100, á 22 7/8. Títulos del 5 por 100, á 40 1/2. Cupones no capitalizados, á 6 1/8. Vales no consolidados, á 5 3/4 papel. Deuda sin interes, á 3 7/8.—Billetes del tesoro, á 66. Acciones de San Fernando, á 68.

BOLSA DE LONDRES DEL 29 DE MARZO.—Consolidados 6 3 por 100 ingles, á 91 1/4.—3 por 100 español, á 30.—3 por 100 id., á 18 1/2.

BOLSA DE PARÍS DEL 28 DE MARZO.—3 por 100 frances, á 55 fr. 20 cs.—5 por 100 id., á 68 fr. 60 cs.—3 por 100 español, á 29 3/4.—5 por 100 id., á 21.

MERCADO DE MADRID 2 DE ABRIL.—Trigo, de 35 á 44 rs. vn.—Cebada, de 15 1/2 á 16.—Aguardiente, de 15 á 16.—Aceite, de 48 á 54 rs.—Garbanzos, de 35 á 36.—Carne de vaca y carnero, de 45 á 46 cuartos libra.—Tocino, de 22 á 26 idem.—Jabon, de 46 á 48 rs. arroba.—Carbon, de 8 1/2 á 6 1/2 rs. id.—Pan, de 6 á 14 cuartos.—En ocho dias el trigo ha bajado cerca de 8 rs. en fanega, pero el precio del pan no lo ha hecho en igual proporcion.

MERCADO DE BADAJOZ DEL 30 DE MARZO.—Las copiosas lluvias de estos dias han mejorado extraordinariamente los campos, y producido una gran baja en los granos: el trigo, que subió á 40 rs., ha bajado á 28 y 29; la cebada, que apenas se encontraba á 26, está ya á 18; y el aceite, que se vendió á 36 reales arroba, se ofrece hoy á 32.

ANUNCIOS.

LA ACADEMIA.—PERIODICO SEMANAL DE LITERATURA, ciencias y artes, ilustrado con profusion de grabados en madera, bajo la direccion del conocidísimo escritor D. Juan Martinez Villergas.

Se publicará todos los domingos, desde el dia 1.º de abril. El primer número, que sirve de prospecto, se halla de muestra en la redaccion de este periódico, y en las librerías de Castillo, calle Mayor, núm. 4; Gaspar y Roig, calle del Principe; Monier, Carrera de San Gerónimo; de la Publicidad, calle del Correo, y de Gonzalez, calle de Carretas, núm. 27; en cuyos puntos se suscribe, á los precios siguientes:

En Madrid, por un mes, 5 rs. En provincias, por un mes, 6 rs. A los suscritores á La Reforma, un real mas barato. Los números sueltos á real y medio. La redaccion y administracion se hallan en la calle de la Magdalena, núm. 47, cuarto bajo, adonde se dirigirá la correspondencia, franca de porte.

Las suscripciones en provincias se admiten en casa de todos los correosales de La Reforma y administraciones de correos.—G.

POR LA MITAD DE SU COSTE SE VENDEN LOS ARNESSES de un caballo para señora, casi sin estrenar. Calle del Lobo, 41, bajo, de 4 á 6 de la tarde, darán razon.—2.

AVISO A LOS TABERNEROS.—EN EL ALMACEN DE cristales de la calle de Fuencarral, número 3, hay un abundante surtido de vasos para taberna, á precio de 6, 8, 9 y 10 rs. docena.—4.

A LOS CURSANTES DEL INSTITUTO.—CLASE DE REPASO preparatoria para los exámenes.—Considerando lo útil y ventajoso que es para los escolares el ejercitarse antes de los exámenes por medio de lecciones extraordinarias en el repaso de las diversas asignaturas que abraza su año respectivo, un regente de latin y castellano, experimentado en la enseñanza, y catedrático que ha sido en institutos, se ha decidido á abrir pasadas las vacaciones de Pascua hasta fin del curso, una clase, con el objeto de que los jóvenes puedan repasar sus respectivas enseñanzas, con especialidad la retórica y poética, y el latin, que tan trabajoso se presenta, principalmente á los de los tres primeros años. En sus esplicaciones seguirá el mismo método y orden de lecciones que sus diversos catedráticos.

Los alumnos que quieran repasar, se servirán dejar sus nombres y las señas de su habitacion en la Galeria de San Felipe, núm. 4, agencia por Vicente.

Las horas de repaso se arreglarán al número y estado en que se encuentren los estudiantes que se presenten.—4.

MADRID.—1849.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE DON AGUSTÍN AGUIRRE Y COMPAÑÍA, editor responsable.

Calle de las Huertas, número 14, principal.